

-.DECRETO Nº 113/2022.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado desde la Secretaría de Salud de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el pasado 9 y 10 de Junio se realizó una “Charla testimonial sobre adicciones” a cargo de la disertante, directora de “La Fazenda”, la hermana Sara.

Que dicha charla fue desarrollada desde el Centro Preventivo Freyre perteneciente a la Red Asistencial de Adicciones de Córdoba (R.A.A.C) y dirigida a toda la comunidad en general, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Secretaría de Salud de esta Municipalidad, de **\$.25.000,00** (PESOS VEINTICINCO MIL C/00/100) destinado a cubrir gastos ocasionados por el evento nombrado en los considerandos presente.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 “*Ayuda Social*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 15 de Junio de 2022.-.-.-